Bogotá, 10 de octubre de 2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-028642-2
2025-10-10 15:22 - Folios: 4 Anexos: 4
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20256110286422

Referencia: Contrato de Interventoría N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

Asunto: Solicitud de prorroga No. 1 y adición No. 1 del contrato de interventoría No.083-2025

Respetado Sr Salamanca:

En concordancia con la solicitud de Modificatorio No. 1 para el Contrato de Obra 1009 de 2024, remitida mediante comunicado SUBA-083-TH-442, esta Interventoría recomienda elaborar el respectivo Modificatorio No. 1 para el Contrato de la referencia, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA 10. del mismo, en la cual estipula que *"... 10.6.7. Emitir concepto de viabilidad jurídica al ordenador del gasto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato de obra, acompañando las justificaciones correspondientes"*, en los siguientes términos:

1. SOLICITUD DE INTERVENTORÍA

Para la presente modificación se considera viable en tramitar la prórroga al Contrato de Interventoría en dos (2) meses, para la etapa de construcción, aclarando que los plazos totales requeridos para la ejecución de las obras de conservación producto de los tiempos requeridos para la inclusión de los CIVs.

Por lo anterior, se requiere el trámite lo siguiente:

PRIMERA: MODIFICACIÓN

Modificar la CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Con la ampliación del plazo del contrato de obra se hace necesario presentar el equivalente a dos (2) meses, lo cual requiere realizar el seguimiento, control y presentación informes mensuales de construcción por parte de esta Interventoría, por tal motivo se requiere realizar una adición No.1 por un monto de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($311.232.235) Incluye IVA, en tiempo de dos (2) meses con nueva fecha de terminación de 29 de abril de 2025.

Se solicita Modificar la CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO, Para efectos legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/C M/CTE $ (1.984.778.906,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

La presente solicitud nace desde la necesidad del contrato de obra, sobre el cual se tramitará una adición No.1 y prórroga No.1, con base en lo siguiente:

1. Que, Mediante acta de reunión de fecha 08/09/2025, entre la interventoría y el FDLS, se contempla la opción de generar adición presupuestal al contrato de obra No.1009-2024 (02 folios), con el firme propósito de cubrir en una margen mayor el alcance contractual inicial y donde para ellos se surte la invitación a la solicitud de adición de recursos con destino al proyecto ejecutado por CONSORCIO SUBA VIAL VR.
2. Que el FDLS atendiendo la Directiva Conjunta No.0001 de 2025 de fecha 22/07/2025, el protocolo para la implementación de proyecta local – presupuestos participativos 2025-2028 y el Acta de Acuerdos Participativos, cuenta con recursos para adicionar DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESO

($2.449.608.301) m/cte al contrato de obra No.1009- 2025 para ejecutar a precios unitarios las actividades para la conservación de la malla vial local a intermedia y espacio público (Lote 1) en la Localidad de Suba en la cuidad de Bogotá D.C.

3. Que, el Fondo de Desarrollo Local de Suba FDLS a través de los apoyos técnicos a la supervisión, el día 08/10/2025, reporta la viabilidad de adicionar al contrato de obra la suma de ($2.449.608.301), para que sean distribuidos de la siguiente manera: En entornos Escolares DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESICIENTOS DOCE MIL VEINTITRES PESOS ($276.612.023) m/cte, para malla vial QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($502.885.778) m/cte y para presupuestos participativos la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($1.670.110.500) m/cte.
4. Que, el contrato de obra No.1009-2024 se suscribió por un valor de TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE ($13.388.373.112,00) lo cual corresponde a 10.2982,75 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024. El valor para adicionar debe ser máximo hasta 2.059.74 SMMLV, para un total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (15.837.981.413) m/cte. con lo cual se observa que la adición no se supera el 50% del valor inicial del contrato.
5. Que, teniendo en cuenta la intervención de los tramos previstos con el monto de adición y según la distribución propuesta propuesta desde el ordenador del gasto, se requiere el plazo de dos (02) meses, en aras de poder cubrir el tiempo necesario y estimado para ejecutar dichas labores.
6. Que, para la solicitud de prórroga de dos (02) meses al contrato de obra, el Consorcio Suba Vial VR y la Interventoría Consorcio Suba TH-003 mediante diversos comunicados, mesas de trabajo y comités de seguimiento semanales realizados durante el desarrollo del proyecto, han indicado al Fondo de Desarrollo Local de Suba FDLS, las variaciones en el mayor tiempo para la ejecución de las actividades en el sector Almendros para los segmentos viales: CIVS 11001062, 11001010, 11001040, 11000989, 11000912 y 11000875, localizados desde la Calle 152B entre las carreras 113C hasta la carrera 115 de la localidad de Suba, debido a las labores propias del cambio de la red pluvial en diámetros que inician desde 24" hasta 36" en profundidades que oscilán los 2.30 metros de profundad y aunado al tipo de material existente en la zona de trabajos de la subrasante (Lutita), generando que el rendimiento para el desarrollo de las actividades con entibado metálico en la construcción de la red no fluya de manera normal y continua, llevando al contratista de obra en la solicitud de prorroga en dos (02) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir el 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026. Las justificaciones técnicas que generan esta prórroga se encuentran

justificadas con la correspondencia, actas de comité semanal y mesas de trabajo desde junio de 2025 a la fecha.

De lo anterior, es de mencionar que estas situaciones NO SON IMPUTABLES a ninguna de las partes, ya que fueron generadas por actores terceros a la ejecución estrictamente contractual.

Atentamente,

EDGAR ALFREDO SALAZAR
Representante Legal
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: Lo enunciado en 4 folios

Copia:	Apoyo a la supervisión Alejandro Victoria	- FDL SUBA	- Cra. 91 #145A-32
	Apoyo a la supervisión Andrés Acosta	- FDL SUBA	- Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Edison Ricardo Duarte
Revisó: Edison Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte